

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

LUGO NÚMERO 2

EDICTO

Don David Santos Río, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Pereira López, contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo MGO, Lexaudit Concursal, S. L. P., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 503/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo MGO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en planta cuarta, Sala 9, edificio Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo MGO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a 27 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.277/21)

